

# “SEÑAL DE AUTORIDAD”

(el velo)

**EXPOSICIÓN EXEGÉTICA DE 1 CORINTIOS 11:2-15  
(Y observaciones hermenéuticas pertinentes)**

Emilio Lospitao

## INTRODUCCIÓN

### **Adentrándonos en el texto**

La exposición exegética de un texto, y la conclusión que posteriormente proceda, requiere establecer primero cuál es el núcleo del tema específico de dicho texto. En el texto que estamos considerando, como en otras secciones de esta carta a los corintios, el autor o bien está respondiendo a alguna pregunta formulada por los corintios (ver 7:1; 8:1; etc.), o está tratando este asunto con la intención de corregir un comportamiento “incorrecto” de algunas mujeres de la iglesia griega (ver 1:11). Pero sea una cosa u otra, no afecta para nada la exégesis que intentamos hacer en este artículo.

La clave para conocer cuál fue el comportamiento “indebido” que Pablo quiso corregir se encuentra en la pregunta retórica que el Apóstol formula: “Juzgad vosotros mismos: ¿Es propio que la mujer ore a Dios sin cubrirse la cabeza?” (v.13). Por motivos que ignoramos, la mujer cristiana de Corinto empezó a prescindir de dicha prenda, con todas las implicaciones que ello conllevaba. Pablo, en su apología apela tanto a argumentos teológicos como a argumentos convencionales de la costumbre. Pero todos los argumentos que el Apóstol expone antes y después de esta pregunta tienen como propósito convencer a sus lectores que “no era propio” que la mujer orara a Dios sin cubrirse la cabeza.

### **Aclaración de algunas expresiones del texto**

Pablo usa el término “cabeza” con dos sentidos diferentes. Uno, en sentido físico para referirse a esta parte del cuerpo: la que había que cubrir con el velo; y otro, en sentido figurado, significando autoridad (o superioridad): el varón era “cabeza” de la mujer como Cristo era “cabeza” del varón (v. 3).

La frase “cubrir la cabeza”, en este texto, se usa siempre en sentido físico: cubrir la cabeza con el velo, la prenda de vestir (vs. 4-7). Cuando Pablo dice que “todo varón que ora o profetiza... toda mujer que ora o profetiza” (vs. 4 y 5), se está refiriendo al varón y a la mujer en general. Es decir, el varón, cualquier varón, deshonra su cabeza [la cual es Cristo] si se cubre con un velo, y la mujer, cualquier mujer, deshonra su cabeza [la cual es el varón] si NO se cubre con el velo.

Por otro lado, Pablo infiere el contexto (especial pero no exclusivamente) en el cual la mujer debe cubrirse la cabeza: cuando “ora o profetiza” en la asamblea. Aclarar, además, que una cosa es orar y otra diferente es profetizar, cualquiera que sea la acepción de esta última palabra. Algunos exégetas de las *“Iglesias de Cristo”* no quieren hacer esta distinción de términos, pues ello implicaría aceptar que la mujer oraba en la iglesia de Corinto, al margen de que tuviera o no el don de profetizar (privilegio de orar que ellos niegan a la mujer); y, por otro lado, limitan a una sola acepción el término “profetizar” (predecir el futuro); así, como hoy no hay profetas que revelen nada, (y el velo, según ellos, era para las profetisas) liquidan el asunto del velo por el camino más corto. Creemos que ésa es una exégesis pésima.

Por nuestra parte, pues, concluimos esta introducción afirmando que el tema central de 1ª Corintios 11:2-15 radica en el hecho de “cubrirse o no cubrirse” con el velo. Y teniendo en cuenta que esta prenda era el signo físico y visible de la tutela de la mujer, el tema subyacente de este texto es la autoridad del varón sobre la mujer, tema presente en otras secciones de esta misma carta (por ejemplo, 1 Corintios 14:34-35).

Desglosamos este artículo en tres partes: Significado estético, ético y legal del velo; Teologización de una costumbre e Implicaciones de la supresión del velo y otras observaciones.

## 1. SIGNIFICADO ESTÉTICO, ÉTICO Y LEGAL DEL VELO

### Significado ético y estético

La tradición de ocultar el rostro de la mujer tras un velo en Oriente tiene su origen en una ley asiria del año 1200 a.C.<sup>1</sup> Los primeros datos en la Biblia respecto al uso del velo lo hallamos en la historia de Isaac. Cuando el hijo de la promesa se acercaba a la comitiva donde venía Rebeca, y el criado de Abraham le informó a ésta que se trataba de Isaac, Rebeca “entonces tomó el velo, y se cubrió” (Génesis 24:65). En los días de Jesús, cuando la mujer judía de Jerusalén salía de casa, llevaba el rostro cubierto con un tocado que comprendía dos velos sobre la cabeza, una diadema sobre la frente con cintas colgantes hasta la barbilla y una malla de cordones y nudos; de este modo no se podían reconocer los rasgos de su cara.<sup>2</sup> En los círculos más legalistas de la época del Nuevo Testamento, las mujeres y las hijas doncellas quedaban encerradas en los harenes y sólo podían mostrarse en público cubiertas con un velo. Y las mujeres más extremistas se cubrían incluso estando en el hogar. La madre Kimhit, que había tenido siete hijos, y que todos fueron sumos sacerdotes, reconoce: “Jamás vieron mis trenzas las vigas de mi casa” (TB Yomá 47<sup>a</sup>)<sup>3</sup>

### Significado legal

En primer lugar, decir que la sumisión de la mujer al hombre, ya sea al padre o al marido, está implícito en el tipo de familia patriarcal. El padre es “señor” de todo cuanto depende de él o pertenece al ámbito del hogar en el cual él es el jefe único e indiscutible (Cf. Jueces 11:30-39). De ello se deduce que el estatus de la mujer es una consecuencia de esta institución social y familiar vigente tanto en el mundo griego como en el judaísmo en los días del Nuevo Testamento. El cristianismo simplemente recogió el testigo de esa institución social e hizo la misma exégesis rabínica tal como leemos en los textos del Nuevo Testamento (1Corintios 11:8-9; Efesios 5:22-24; Colosenses 3:18; 1Pedro 3:1).

En segundo lugar (como veremos más adelante) el uso del velo iba más allá de una simple y tradicional costumbre de los pueblos de Oriente Medio relacionado con el pudor. Tras la costumbre del velo había un sometimiento de la mujer al hombre, del cual el velo era un signo.

## 2. TEOLOGIZACIÓN DE UNA COSTUMBRE

Aun cuando algunos estudiosos de este texto admiten que es complejo<sup>4</sup>, los comentaristas en general vinculan el “estar cubierta” (v.6) con la “señal de autoridad” (v.10) y esta “señal” con el velo.<sup>5</sup> Por el lenguaje simbólico que utiliza el Apóstol parece incuestionable que se trata de una prenda con la cual la mujer cubría su

<sup>1</sup> “Vestimenta.” Encarta 2001. © 1993-2000 Microsoft Corporation.

<sup>2</sup> “Jerusalén en tiempos de Jesús”, Joaquín Jeremías, Ediciones Cristiandad, 1980, p.371

<sup>3</sup> “El Mundo del Nuevo Testamento”, Johannes Leipoldt y Walter Grundmann, pág. 192 (Ediciones Cristiandad).

<sup>4</sup> Maurice Carrez, La primera carta a los corintios. Cuaderno Bíblico n° 66. Verbo Divino.

<sup>5</sup> William Barclay, Comentario al Nuevo Testamento. Ed. La Aurora; Matthew Henry, Comentario de la Biblia; Lothar Coenen, Erich Beyreuther, Hans Bietenhard. Diccionario Teológico del NT (entrada “cabeza”); Roberto Jamieson - A. R. Fausset, Comentario Exegético y Explicativo de la Biblia. 1<sup>a</sup> Corintios. Casa Bautista de Publicaciones; Etc.

cabeza, con los significados locales que tenía (estético, ético y simbólico), de ahí, “si la mujer no se cubre, que se corte también el cabello” (v.6); es decir, ya que se ha quitado la prenda que cubre su cabeza, que vaya más allá y se corte también el cabello a rape (lo cual es una expresión muy fuerte si tenemos en cuenta que en Corinto solo las prostitutas se rapaban la cabeza). Pablo dice que la naturaleza (la costumbre), además, lo confirma; es decir, el cabello largo confirmaba que la mujer debía cubrirse la cabeza. Lo contrario del varón, cuya costumbre era llevar el cabello corto (vs.14-15) y no debía cubrirse (v.7)<sup>6</sup>.

Por razones que solo podemos especular, a la luz de este texto, la mujer cristiana de Corinto había prescindido del “signo” que mostraba su sujeción al hombre (marido), es decir, del velo (o cualquier otra prenda que usara para cubrir su cabeza). Esta actitud por parte de la mujer originó un problema no solo en el hogar y en la iglesia, sino en el testimonio hacia “los de afuera”. El velo no era un simple ornamento, sino que tenía significado ético en todo Oriente Medio. Era una desgracia que un hombre sorprendiese a una mujer sin el velo sobre su rostro.<sup>7</sup>

De ahí la importancia que Pablo dio a este asunto. El Apóstol intervino de manera fulminante para cortar de raíz lo que parecía ser un escándalo. Y su disconformidad con la actitud de estas mujeres lo argumentó teológicamente, es decir, teologizando su razonamiento con la Escritura:

*Proposición:*

“Porque si la mujer no se cubre, que se corte también el cabello; y si le es vergonzoso a la mujer cortarse el cabello o raparse, que se cubra” (v.6).

*Teologización:*

Porque el varón no debe cubrirse la cabeza, pues él es imagen y gloria de Dios; pero la mujer es gloria del varón. Porque el varón no procede de la mujer, sino la mujer del varón y tampoco el varón fue creado por causa de la mujer, sino la mujer por causa del varón (vs.7-9).

*Conclusión:*

Por lo cual la mujer debe tener señal de autoridad sobre su cabeza, por causa de los ángeles” (v.10).

Como vemos en este argumento, Pablo expone lo que él pensaba que las mujeres debían hacer: volver a cubrirse con la prenda preceptiva, como lo habían venido haciendo antes de hacerse cristianas.<sup>8</sup> Luego pasa a apoyar su proposición evocando la Escritura, concretamente el segundo relato del Génesis sobre la creación del ser humano (Génesis 2:20-24). En esta evocación de la Escritura, para validar y “justificar teológicamente” un convencionalismo de la época, consiste la “teologización”.

---

<sup>6</sup> Pablo está hablando según la costumbre greco-romana, pues según la costumbre judía el varón se cubría la cabeza cuando oraba.

<sup>7</sup> Nelson, “Nuevo Diccionario de la Biblia”, entrada: “Velo”. Caribe 1998.

<sup>8</sup> Circunscribir el velo a una actividad concreta durante el culto (orar, profetizar...), es perder la perspectiva histórica del uso del velo en la época del Nuevo Testamento. El Apóstol especifica la ocasión de orar y profetizar (1 Cor. 11:5) porque era cuando más visible se hacía la mujer en la reunión de la iglesia, pero es inverosímil que aceptara su omisión en la vida cotidiana. En el judaísmo, las mujeres más extremistas se cubrían incluso estando en el hogar. La madre Kimhit, que había tenido siete hijos, y que todos fueron sumos sacerdotes, reconoce: “Jamás vieron mis trenzas las vigas de mi casa” (TB Yomá 47<sup>a</sup>, en: “El Mundo del Nuevo Testamento”, Johannes Leipoldt y Walter Grundmann, pág. 192 (Ediciones Cristiandad).

Este simple análisis que acabo de presentar pone muy nervioso a algunos exégetas de las *Iglesias de Cristo* por las consecuencias que tiene al extrapolarlo analógicamente a otros textos donde el hagiógrafo hace exactamente lo mismo: teologizar una institución social ancestral (la esclavitud, la tutela de la mujer, etc.)<sup>9</sup>. Pero una cosa parece indiscutible en el texto: la mujer había infringido una norma, y Pablo lleva a cabo dicha corrección mediante una argumentación teológica apelando a la Escritura. La incógnita se reduce a qué es ese “algo”. Pero sea lo que sea con lo que la mujer “cubría” su cabeza, era una mera costumbre (naturaleza) local y temporal.

Visto así, el hecho de que “cubrirse” la cabeza con un velo fuera un simple convencionalismo en aquella época, o en cualquier época, (se sigue usando en algunas culturas), significa que la teologización de esta costumbre no implica la obligación atemporal de la misma en todos los lugares del planeta. Analizada esta teologización en su contexto nos indicaría que la teologización por sí misma no tiene un carácter permanente, sino circunstancial y en el contexto que se formalizó. Dicho de otra manera: obligar a todas las mujeres, en todo tiempo y lugar, que se cubra con un velo (en el caso de que se trate de un velo) por lo que dice Pablo a las mujeres de Corinto, es un sinsentido, salvo que en la sociedad donde se insta a la mujer cristiana a usar el velo exista esa costumbre con los contenidos que tenía en Corinto en aquella época.

Nos vale el principio (cuando tenga que ver con la estética y la ética), pero no la norma cosificada en el velo.

### **3. IMPLICACIONES DE LA SUPRESIÓN DEL VELO Y OTRAS OBSERVACIONES**

#### **Implicaciones éticas y estéticas**

La admonición de Pablo a las mujeres cristianas de Corinto, relacionada concretamente con el velo, pone en evidencia que, al menos algunas féminas, habían tomado la contundente decisión de prescindir de dicha prenda y las consecuencias fueron inmediatas. Primero, por una cuestión de orden estético. Al despojarse la mujer del velo lesionaba la sensibilidad de las demás mujeres y, sobre todo, de los familiares, especialmente de los maridos si estaban casadas. Segundo, por una cuestión de orden ético. Al liberarse del velo degradaban el decoro del cual el velo formaba parte de la indumentaria femenina. En Corinto las únicas mujeres que se atrevían a salir a la calle sin el preceptuado velo, eran las mujeres de vida licenciosa, como eran las ramerías.

#### **Implicaciones legales**

Pero, sobre todo, la supresión del uso del velo estaba directamente relacionada con el estatus social y familiar de la mujer. La supresión del velo suponía por sí mismo una reivindicación de su individualidad. Aunque fuera sólo en el ámbito de los gestos, la mujer en la iglesia de Corinto se estaba liberando del símbolo externo y público de aquella clase de sujeción.

No obstante de estas implicaciones, derivadas del gesto de la supresión del velo por parte de las cristianas en Corinto, aunque fuera en la esfera de los símbolos, como era el velo, sus consecuencias estaban fuera de los propósitos de la predicación del evangelio en aquel siglo. Como también estaba fuera cualquier reivindicación la

<sup>9</sup> Ver “*Teologización, textos fuera de contexto*” en: <http://revistarenovacion.es/Biblioteca.html>

institución de la esclavitud de aquellos días. Cuando Pablo sugiere a los esclavos que, si pueden, “procuren liberarse” (1 Corintios 7:21), lo hace desde la posibilidad de la legalidad vigente: bien mediante la libertad que el amo le concediera, o pagando el precio por su libertad. El envío del esclavo Onésimo (que había huido) a su amo Filemón, muestra, antes que nada, la expectativa que cualquier ciudadano esperaba en esa situación (Carta de Filemón). Cualquier otra iniciativa del Apóstol hubiera estado fuera de la ley. Ahora bien, como la esclavitud, el estatus de la mujer era otra institución de aquella época, y el cambio de este estatus no formaba parte de los propósitos de la predicación del evangelio en aquel siglo, y mucho menos la supresión del velo, por los significados añadidos de orden ético y estético que dicha prenda conllevaba. Desde un punto de vista del orden social de aquella época, nadie que amara el orden y la estabilidad hubiera dirigido una reivindicación de género, como las mujeres de la iglesia de Corinto protagonizaron conscientes o inconscientemente. Aun así, el velo era un simple convencionalismo, una costumbre que, si bien simbolizaba una subordinación, no tenía vocación de perpetuarse. El tiempo, que cambia todas las cosas, cambiaría también esta costumbre. ¡Y la ha cambiado!

### **El cabello “largo” no sustituye al velo**

Algunos apologistas, para solventar el problema del velo hoy, han simplificado el tema que expone Pablo diciendo que el cabello largo (¿cuánto de largo?) sustituye al velo. Pero esta simplificación, además de salirse de la exégesis del texto, contradice la conclusión del Apóstol expresada en su pregunta retórica: “”Juzgad vosotros mismos: ¿Es propio que la mujer ore a Dios sin cubrirse la cabeza?” (v.13), la cual exige una respuesta negativa: ¡No es propio que ore sin cubrirse!

Si Pablo estuviera enseñando que el cabello largo sustituye al velo, primero, estaría contradiciéndose a sí mismo toda vez que sus argumentos (“el varón es la cabeza de la mujer... el varón no debe cubrirse [la mujer sí]... el varón no procede de la mujer... la naturaleza misma enseña que...”) tienen como propósito demostrar todo lo contrario: que la mujer tiene que cubrirse con el velo; segundo, paradójicamente, estaría entonces enseñando que la mujer podía prescindir del velo porque el cabello largo era un sustituto del mismo. Pero esta conclusión es incomprensible en el contexto social y religioso de la época del Nuevo Testamento, donde el velo tenía un significado muy importante, como hemos visto, desde el punto de vista estético, ético y legal. ¿Cómo, pues, iba a enseñar Pablo que la mujer podía prescindir del velo porque el cabello ya cumplía esa función? ¡Esta conclusión entra en conflicto con sus propios argumentos!

El problema que plantea el texto, en la iglesia de Corinto, no consistía tampoco en que la mujer tuviera corto o largo el cabello, o que estuviera rapada. Este no era el problema. El problema era que la mujer estaba prescindiendo del velo como prenda de vestir, que conllevaba todas las implicaciones que ya hemos expuesto.

Que esto es así (que la mujer debía cubrirse con el velo) lo confirma el convencionalismo mismo de aquella época. La ironía de Pablo, al decir que si no quiere cubrirse con el velo que se rape también la cabeza, llega hasta el límite ético, pues las únicas mujeres que se rapaban el cabello eran las ramera. El otro motivo por el cual la mujer debía cubrir su cabeza con el velo era por la sensualidad que el cabello largo despertaba en el varón (este es, hoy, uno de los distintos argumentos que esgrimen en el mundo islámico). Y, por supuesto, el argumento más importante del Apóstol: el velo era una señal de la autoridad que el hombre tenía sobre su esposa bajo la ley patriarcal (vs 7-10).

De manera que, desde una exégesis descontextualizada, literalista, la enseñanza bíblica es clara y contundente: ¡no es propio que la mujer ore a Dios sin cubrirse la cabeza! ¡Debe seguir usando el velo!

## BIBLIOGRAFÍA

- Jeremías, Joaquín. *"Jerusalén en tiempos de Jesús"*. Ediciones Cristiandad, 1980
- Johannes Leipoldt y Walter Grundmann, *"El Mundo del Nuevo Testamento"*. (Ediciones Cristiandad).
- Carrez, Maurice. *"La primera carta a los corintios"*. CB nº 66. Ed. Verbo Divino.
- Barclay, William. *"Comentario al Nuevo Testamento"*. Ed. La Aurora.
- Henry, Matthew. *"Comentario de la Biblia"*.
- Lothar Coenen, Erich Beyreuther, Hans Bietenhard. *"Diccionario Teológico del NT"*
- Roberto Jamieson - A. R. Fausset. *"Comentario Exegético y Explicativo de la Biblia"* Casa Bautista de Publicaciones.
- Nelson, *"Nuevo Diccionario de la Biblia"*. Ed. Caribe 1998.